

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Frangueo
concordado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusiesen lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	FUERA de CORDOBA
PESETAS	PESETAS
Un mes 5	Un mes. 6
Trimestre. 12'50	Trimestre 15
Seis meses 21	Seis meses 28
Un año 40	Un año. 50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *Boletín*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 19 Octubre 1929).

Delegación de Hacienda

DE LA

Provincia de Córdoba

Administración de Rentas públicas

Núm. 4.055

Con el fin de poder dar cumplimiento a lo ordenado por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial para la formación del inventario general de edificios y solares de la propiedad del Estado, se servirán los señores Alcaldes de la provincia, remitir a esta Administración, dentro del plazo de cinco días relación expresiva de aquellos inmuebles que en su respectivos pueblos existan, que pertenezcan a dicha entidad o negativa en su caso debiendo hacer constar en la misma, su denominación, calle y número en que

está situado, pisos de que consta y estado de conservación, valor aproximado, linderos, servicio público u objeto a que se destine y en virtud de que orden o disposición y de ser posible, su extensión, servidumbres u otras cargas con expresión de las mismas en caso afirmativo, nombre de la persona Corporación o entidad de quien se hubiese adquirido y tiempo que lleva en posesión el Estado de referidos inmuebles.

Córdoba 17 de Octubre de 1929.—El Delegado de Hacienda Manuel Danvila.

Administración principal de Correos de Córdoba

Núm. 4.054

El día treinta de Noviembre próximo a las once horas tendrá lugar en esta Administración principal ante el Jefe de la misma la subasta del servicio de la conducción del correo en carruaje, tracción de sangre o automóvil entre la oficina del Ramo de Puente Genil y la estación del ferrocarril de dicho punto bajo el tipo máximo de ocho mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en las Administraciones de Correos de Córdoba y Puente Genil, advirtiéndose que

las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta y habrán de redactarse con arreglo al modelo que al final se inserta y que la presentación de las mismas podrá hacerse hasta cinco días antes de la fecha señalada para la celebración del acto a las horas ordinarias de despacho en las referidas oficinas de Correos excepto el último día de admisión veinte y cinco de Noviembre en que la presentación podrá hacerse hasta las diez y siete horas.

Córdoba diez y seis de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—El Administrador principal, L. Sánchez Vivas.

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T. natural de..... vecino de..... se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la oficina del ramo de..... a la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 3.935

Don Antonio Vibora Blancas, Licenciado en Derecho y Filosofía y Letras, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno el día dos de Septiembre actual, se acordó proveer mediante oposición libre y en propiedad, las plazas de funcionarios administrativos vacantes en este Ayuntamiento, que a continuación se indican:

SECRETARÍA

Dos plazas de oficiales 1.º dotadas cada una con el haber anual de 4.000 pesetas.

Tres ídem de Auxiliares 1.º, uno de ellos Mecanógrafo, dotadas, cada una con el haber anual de 2.000 pesetas.

INTERVENCIÓN

Una plaza de Oficial 1.º Contable, con el haber anual de 4.000 pesetas.

Otra ídem, de Auxiliar 2.º, dotada con el 1.750 pesetas.

DEPOSITARIA

Una plaza de Oficial de Caja, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

ADMINISTRACIÓN DE ARBITRIOS

Dos ídem de Auxiliares, dotadas cada una, con el haber anual de 2.000 pesetas.

Dichas oposiciones se celebrarán con sujeción al Reglamento y pro-

grama que a continuación se insertan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena 30 de Septiembre de 1929.
—Antonio Vibora.

REGLAMENTO

PARA LAS OPOSICIONES A FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE LUCENA.

1.º Los ejercicios tendrán lugar en el Salón Capitular de este Ayuntamiento en el día y hora que oportunamente se anunciarán en este periódico oficial.

2.º Las solicitudes de los que pretenden tomar parte en esta oposición serán presentadas en esta Secretaría acompañadas de la cédula personal de los interesados, en la que conste su domicilio, durante las horas hábiles de oficina y por plazo de quince días a partir de la publicación de este Reglamento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión.

3.º Los que pretendan tomar parte en la oposición, deberán acreditar con los documentos que se acompañarán a la instancia los requisitos siguientes:

a) Ser español, varón y mayor de dieciséis años de edad que habrá de referirse a la fecha en que den comienzo los ejercicios y que se justificará por medio de certificación del Registro civil del acta del nacimiento la cual deberá ser legalizada, cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Sevilla.

b) Certificación de buena conducta, expedida por la autoridad municipal correspondiente.

c) Certificación de no tener antecedentes penales, expedida por la Dirección general del Ramo.

d) Certificación facultativa que justifique no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.

También podrán acompañar los solicitantes los documentos justificativos de méritos o servicios que juzguen convenientes.

4.º Las oposiciones se verificarán ante un Tribunal, compuesto por el señor Alcalde, como Presidente; dos tenientes de Alcalde nombrados por la Comisión municipal permanente; el Secretario del Ayuntamiento y el Interventor de fondos que actuará de Secretario con voto.

5.º Los ejercicios de oposición serán dos, uno teórico, consistente en contestar durante un plazo que no exceda de una hora, a ocho temas del programa que comprende las materias siguientes: Gramática española, Aritmética, Cálculo Mercantil, Contabilidad general y Teneduría de libros, especialmente del Estado, provincia y municipio, Derecho provincial, Derecho administrativo, Derecho político, Legislación general de Hacienda y Legislación general de los servicios del Estado, provincia y municipio y materias que comprende el programa mínimo único de 25 de Enero de 1926.

El segundo ejercicio se dividirá en dos partes: consistiendo la primera en prácticas administrativas, de escritura, mecanografía y contabilidad general y del Estado, provincia o municipio; y consistirá la segunda en redactar un acta expresiva de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento o Comisión municipal permanente, con arreglo a supuestos que formulará al efecto el Tribunal, y tramitar un expediente administrativo sobre algunas de las materias relacionadas con el Estatuto municipal.

6.º Se reputarán méritos que el Tribunal apreciará libremente a igual-

dad de puntuación, la posesión de títulos facultativos o periciales y la prestación de servicios en otras Corporaciones u oficinas, o en la misma.

7.º El número de puntos con que podrá ser calificado el opositor, por cada individuo del Tribunal, será el siguiente: en el primer ejercicio, de cinco a cero por tema; y en cada una de las dos partes del segundo ejercicio, de cero a diez. Para la preparación de la primera parte del segundo ejercicio, a que se refiere el artículo 5.º se concederá a los opositores el plazo de dos horas y un término igual para la segunda.

El opositor que no obtenga en el escrutinio 21 puntos en el primer ejercicio, ni 11 puntos en el segundo, se considerará desaprobado.

8.º La calificación de los ejercicios se verificará por medio de papeletas, que depositarán los miembros del Tribunal, en el acto de terminar su ejercicio cada opositor, en una urna que se colocará, al efecto, sobre la mesa del Tribunal.

El escrutinio se practicará al final de cada sesión, sumando los puntos que obtenga cada opositor y dividiendo su resultado por el número de individuos del Tribunal asistentes al ejercicio. El cociente que resulte constituirá la calificación, que se hará pública inmediatamente mediante anuncio fijado al efecto haciéndose constar en el la puntuación obtenida por los aprobados, prescindiendo de los que no hubiesen obtenido puntuación suficiente para la aprobación, los cuales se considerarán desaprobados y si se tratase del primer ejercicio no podrán pasar al ejercicio siguiente.

9.º Terminado el segundo ejercicio, el Tribunal formará y elevará a la Comisión permanente una relación de los aspirantes aprobados en número igual al de las vacantes anunciadas en la convocatoria, siguiendo en ella el orden preferente de puntuación obtenida por cada opositor. La no inclusión en esta lista significa que el opositor ha sido desaprobado por el conjunto de los ejercicios.

10. En la primera sesión que la Comisión municipal permanente celebre, después de recibir la propuesta del Tribunal, acordará los oportunos nombramientos.

11. El Tribunal estará facultado para resolver cuantas cuestiones se susciten en la oposición, siendo inapelables sus resoluciones.

12. El opositor que se retire antes de terminar algún ejercicio o deje sin contestar algún tema, se entenderá que renuncia a su derecho y no podrá ser aprobado.

13. El orden en que deben actuar los opositores se determinará en sorteo y serán llamados con 24 horas de anticipación los que hayan de actuar en cada ejercicio.

14. El que al ser llamado no se presentase, se entenderá que renuncia a su derecho y será excluido definitivamente de la lista de opositores.

15. Caso de no presentarse ningún aspirante o de ser desaprobados los que actúen, se anunciarán nuevas oposiciones, con intervalo de seis meses, continuando, mientras, servidas las plazas en interinidad.

PROGRAMA OFICIAL
PARA LOS EXÁMENES DE ASPIRANTES A PLAZAS DEL CUERPO ADMINISTRATIVO DE FUNCIONARIOS DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA)

GRAMÁTICA ESPAÑOLA

Tema 1.º

Concepto general de la Gramática.

¿Que es idioma o lengua?. Clasificación de las lenguas. Formación de la lengua castellana. ¿Como se divide la Gramática?. Definición, objeto y fin de la Analogía. Elementos del lenguaje. Palabras o partes de la oración. División de ellas según las modificaciones que experimentan.

Tema 2.º

Clasificación de las palabras o partes de la oración en la lengua española. Cuantas son las palabras diferentes o partes de la oración en la citada lengua. Como se dividen las partes del discurso o palabras que hay que considerar en cada una de ellas. Origen, forma, cualidad, estructura y accidentes gramaticales de las palabras.

Tema 3.º

Definición de la voz gramatical tomada en sentido etimológico. ¿Que es gramática en esta acepción?. Idem en su significación mas amplia?. ¿Que quiere decir escribir correctamente?. La Gramática ¿puede estudiarse como arte y como Ciencia?. ¿Que se necesita para hablar y escribir bien una lengua ateniéndose a la división tradicional que de la gramática se hace.

Tema 4.º

Del artículo como se divide. Cuantos y cuales son. Se antepone solo al nombre?. Usos del artículo. Sus accidentes casos en que debe omitirse en la conversación como en la escritura. Del artículo determinado. Ocasiones en que el artículo indeterminado expresa indeterminación. Del nombre. Su definición y división en común o apelativo y propio determinado e indefinidos. Otra división del nombre y explicación de cada uno de los miembros de esta división.

Tema 5.º

Del adjetivo. Su definición, clasificación y generos a que se aplica. Como calificar y grado de calificación. Modo de formar el comparativo en castellano. ¿Pueden llamarse verdaderos comparativos los que forman la lengua castellana?. Verdaderos comparativos del castellano. Formación de los superlativos. Irregularidades en su formación. Como se llaman los adjetivos que no pueden formar comparativos y superlativos. Cuales son estos. Sus terminaciones. División de los adjetivos en absolutos y relativos. Definición de los primitivos, derivados, simples, compuestos, numerales, ordinales y verbales. Formación de los aumentativos. Diminutivo y despectivos. Reglas para la formación de los diminutivos. Adjetivos numerales, sus clases y advertencias sobre nno, ciento y otros que se encuentran en igual caso. Usos de los cardinales y ordinales, numeración por cifras y romanas. Accidentes del adjetivo en general. Formación del femenino. Adjetivo de una sola terminación. Formación del plural.

Tema 6.º

Del pronombre. Su definición. Clases de pronombre y determinación de los que pertenecen a cada clase. Pronombres personales. Personas gramaticales. Declinación de los pronombres personales. Pronombres demostrativos. Idem posesivos, relativos e indeterminados.

Tema 7.º

Del verbo. Su definición y clasificación. División y significación por su origen, forma y cualidad. Verbo activo o transitivo, Intransitivo o neutro, incoativo, desiderativo, recuentativo, recíproco y reflexivo. Definición de cada una de estas clases de verbo. División del verbo atendida su estructura. Verbo regular e irregular, omni-personal, unipersonal y defecti-

vo. Definición de cada una de estas especies de verbos. Persona, número, voz, modos, tiempos simples y compuestos. Como denotan la acción cada uno de los modos. Que indica cada uno de los tiempos. Formación de los tiempos simples y compuestos.

Tema 8.º

Conjugación del verbo. Personas, tiempos, números y modos. Letras radicales y terminaciones. Verbos regulares e irregulares, auxiliares, sustantivos, activos, pasivos e impersonales. ¿De cuantos modos y formas puede conjugarse un verbo?. Conjugación del verbo amar para demostrar lo anteriormente dicho. Observaciones sobre el verbo tener irregularidades de los verbos nacer, aceptar, concebir, argüir, andar, desoir, conducir, salir, sentir, saber, querer, tener, decir e ir. Cuando los verbos impersonales dejan de serlo. Formación del tiempo de los verbos. Como se forma en castellano la voz pasiva de los verbos. Cuantas son las conjugaciones regulares. Que son flexiones y que desinencias. Flexiones variables de la primera, segunda y tercera conjugación. Voces del verbo.

Tema 9.º

Los verbos en que entra la palabra grafar como fotografiar. ¿Disuelve el diptongo?. ¿Cuales?. ¿Como se escribirá la primera y segunda persona del indicativo de los verbos acentuar, extenuar, atenuar, insinuar, graduar, evacuar, desaguar y valorar? Irregularidades de los verbos dar y aceptar, saber y yacer, pedir venir y dormir. ¿Por que se suprimen con frecuencia en la oración y conjugación los nombres de primera y segunda persona?

Raíces de las irregularidades de verbos y tiempos de la conjugación que tienen la misma irregularidad en cada raíz, clases de verbos irregulares que considera la Real Academia indicando los principales.

Tema 10

Del participio. Su definición y que se llama así. División y clasificación que admite. Ejemplos. Terminación de cada uno de ellos. Terminación de los irregulares. Accidentes que tiene. Ejemplos de los terminados en to, so y cho. Diferentes oficios del participio pasivo. Uso del participio de presente y del preterito como nombre y como adjetivo. Participios irregulares. Proposiciones inseparables, proposiciones castellanas. La proposición en el régimen gramatical.

Tema 11

Del adverbio.—Su definición, función gramatical que desempeña. Sus clases y cuales comprende cada una de ellas. Semejanzas y diferencias del adverbio con el adjetivo. División del adverbio sobre el uso de adonde, donde, aquí, allí, como, mas, aun, mucho, muy, no, tanto, cuanto. Expresiones y modos adverbiales. Formación de los adverbios en mente. Adjetivos empleados como adverbios. Advertencias sobre el uso de algunos adverbios.

Tema 12

Proposición y conjunción. Como se define la proposición y por que se llama así. Clases de proposiciones. Locuciones prepositivas. Preposiciones que se emplean en composición. Clases de relaciones expresan cada una de las usadas para los casos de la declinación. Significación de las separables. Proposiciones inseparables. Definición de la conjunción, su oficio gramatical. Semejanza y diferencia que tiene con la preposición. Enumeración de las copulativas, yuntivas adversativas, condicionales, causales, comparativas, continuativas, dativas y finales mas usadas.

Tema 13

Interjección. Su definición. Sus clases, de alegría, temor, burla, amenaza, incredulidad, admiración, pesar, aprobación, atención, desagrado, desprecio, deseo e indignación. Figuras de dicción. A que se llaman figuras de dicción a metaplasmas. Clases y ejemplos. Diéresis y sinéresis.

Tema 14

Sintaxis.—Su significación, división y etimología. Sintaxis regular. Partes que comprenden. Orden de las palabras en la oración. Sintaxis figurada. Concordancia de las palabras variables. Que palabras conciertan con el nombre o pronombre. Si el adjetivo califica a dos o más nombres. El relativo con su antecedente. Que palabras conciertan con el verbo. (Cuando el sujeto es formado en dos o más nombres en singular?). Si en el sujeto entran distintas personas gramaticales. Casos en que se omite generalmente el sujeto. Definición de hiperbaton, elipsis, pleonismo, silepsis y la traslación. Que se entiende por barbarismo y que por solecismo.

Tema 15

Régimen.—Palabras regentes y regidas. Explicación y ejemplo de unas y otras. A que palabra rige el nombre. A cuales el adjetivo. A cuales el verbo sustantivo. A cuales el verbo activo. A cuales el intransitivo. Régimen de un verbo a otro verbo. Oficios que desempeñan en el régimen, la proposición y conjunción.

Tema 16

De la construcción y de las oraciones.—Construcción. División de la construcción. Construcción regular. Principios a que obedece. Construcción figurada, su fundamento. Figuras de construcción. Construcción del nombre, pronombre y otras partes de la oración antes del verbo. Del verbo con las demás partes de la oración. De unos verbos con otros. Con los participios. Del verbo con el pronombre.

De las oraciones.—Oración gramatical. Elementos de que consta la oración. División de las oraciones. Resolución de la activa en pasiva y viceversa. Oraciones compuestas. Clasificaciones según las clases del verbo. Oraciones de gerundio y participio. Oraciones de activa, pasivas, sustantivas, neutra reflexiva, recíproca. En imperativo, infinitivo, impersonal y de relativo.

Tema 17

Prosodia.—Su definición y etimología. Su objeto. Como se dividen las palabras por razón del número de sílabas y por la colocación del acento. Del acento.—Su definición. En que se diferencia el acento prosódico del ortográfico. La intensidad del tono como elementos en que se basa la prosodia castellana. Concepto de la cantidad y del acento sobre que elementos de la palabra recaen el acento y la cantidad. Clasificación de las palabras según el número de sílabas. Idea de la cantidad en la lengua castellana. División de las sílabas por su cantidad. Voces monosilábicas que se acentúan. Que palabras se acentúan según la Real Academia de la Lengua. Que palabras llanas se acentúan y cuales esdrújulas. A que palabras llama la Academia sobre esdrújulas. Preceptos de la Academia sobre las vocales que forman diptongo y triptongo y sobre las vocales débiles y fuertes. Regla sobre los adverbios terminados en mente.

Tema 18

Ortografía.—Su definición. Su importancia para la escritura de un idioma. Que reglas, independientemente de la etimología pueden darse para el

empleo de la B. Excepciones. Que palabras se escriben generalmente con V, C, S, H, G, Z y CH. Excepciones. Reglas para el uso de la G, S, H, I, Y. Excepciones. Cuando se escribe M, y no N. Uso de la X. Abreviaturas. Cuando se ha de abreviar y cuando no la expresión. Dios guarde muchos años. Abreviaturas de Magestad, señoría, merced, santidad, excelencia. Abreviaturas que comunmente pueden usarse en oficios y comunicaciones. Reglas para el uso de R. y de las RR. Regla para el uso de la Ll. Y. Signos puntuación. Explicación y uso de estos signos. Diptongos, principales diptongos y triptongos.

Tema 19

Concepto de la concordancia. Cuantos modos hay de concordancia. Concordancia de sustantivo y pronombre. Del verbo con el sujeto. Del artículo con el nombre. Del relativo con el antecedente y consiguiente. A que se llama antecedente y consiguiente del relativo. Concordancia del participio con el nombre. Observaciones sobre estas concordancias. Ejemplos.

ANALISIS GRAMATICAL

Tema 20

Definición del análisis. Su objeto y fin. Su necesidad y conocimientos que exige. Diversas clases de análisis. Análisis de prosodia. Reglas generales. Ejemplos. Análisis de sintaxis. Reglas generales y explicación de cada una de ellas. Ejemplos. Análisis de ortografía. Reglas generales y explicación de las mismas. Ejemplos.

Tema 21

Análisis lógico. Análisis lógico de la cláusula. Sus reglas. Número de proposiciones de cada cláusula. Clasificación de las cláusulas. Análisis de la argumentación por su forma y materia. Análisis de las cláusulas que no expresan raciocinios. Análisis de cada proposición. Análisis de las ideas. Reglas. Ejemplos prácticos.

Tema 22

Análisis literario. Su diferencia con la crítica literaria. Su importancia. Conocimientos que exige. Orden en que debe practicarse el análisis. Composiciones sobre que debe versar. Análisis del asunto. Reglas. Análisis de la elocución. Análisis del asunto. Análisis de la versificación. Ejemplos prácticos.

Tema 23

Análisis lexicográfico. Su objeto y partes en que se divide. Conocimientos que exige. Su necesidad. Reglas generales. Ejemplos prácticos.

ARITMETICA

Tema 24

Matemáticas. Su definición etimológica. Objeto de las matemáticas. Cantidad. Su división en continua y discontinua. Medir una cantidad. Unidad, número. División del número en abstracto y concreto. Numeración. Su división en hablada y escrita. Sistema de numeración más usual. Modo de expresar en el sistema decimal los primeros números. Decena. Modo de contar por decenas. Modo de expresar los primeros números comprendidos entre cada dos grupos consecutivos decenas. Centena. Modo de contar por centenas. Modo de expresar los primeros números comprendidos entre cada dos grupos consecutivos de centenas. Millar. Modo de contar por millares y de expresar los números intermedios. Millón. Modo de contar por millones y de expresar los números intermedios. Billón, trillón etc. Distintas clases de medidas.

Problema. Partes de que consta. Signos que se usan en aritmética para significar los razonamientos. Valor absoluto y relativo de los números.

Tema 25

Operaciones fundamentales del cálculo aritmético. Cuantas son y por que se llaman así. Cuales son de composición y cuales de descomposición. Adición o suma. Signo datos y resultado de esta operación. Casos que pueden ocurrir en la suma de números enteros. Reglas para efectuar la operación. Leyes de la adición; comutativa, asociativa y disociativa. Pruebas de la adición en virtud de estas leyes. Sustracción o resta de números enteros. Signo datos y resultado. Casos que pueden ocurrir en esta operación y reglas prácticas. Prueba de la operación. Propiedades de la adición y sustracción. Adición de sumas indicadas. De igualdades desigualdades y de estas entre si según quesean del mismo sentido o contrario, diferencia entre un número y la suma de otros. Idem entre un número y la diferencia indicada de otros dos. Adición y sustracción. Combinadas. Complemento aritmético. Sustracción por complementos. Demostración practica en el encerado.

Tema 26

Multiplicación.—Datos resultado y signo de esta operación. Casos de la multiplicación y reglas prácticas para efectuarlos. Relación del producto y los factores. Multiplicación por la unidad seguida de ceros. Pruebas según M. Gossart. Multiplicación de un número por 10, 100, 1000, etc. Multiplicación abreviada de un número por once. Idem cuando sean dos enteros menores que veinte. Idem cuando el multiplicador es un número entero, cuyas cifras son todas 9. Multiplicaciones compuestas. Demostración práctica de los diversos casos. Producto de varios factores. Ley comutativa. Ley asociativa. Ley disociativa. Su definición y demostración.

Tema 27

División. Objeto nomenclatura y signos. Definiciones especiales de la división cuando los términos son enteros. División completa. Cociente entero y residuo de una división incompleta. Casos de la división. Regla para dividir enteros cuando el cociente y divisor tienen una sola cifra. Idem cuando el cociente tiene una sola cifra y varias el dividendo y divisor. Modo de simplificar la operación. División de un número de una o dos cifras por otro de una cifra. Idem de un número compuesto por un dígito. Casos particulares de la división. Resolución de problemas de las cuatro operaciones.

Tema 28

Números quebrados. Su división. Fracciones ordinarias. Numeración de los quebrados. Estructura de los quebrados. Cociente completo de una de una división. Reducción de quebrados impropios. Transformación de enteros en quebrados. Reducción de mixtos a quebrados. Comparación de dos quebrados. Suma. Casos que se distinguen. Quebrados que tienen iguales denominadores. Idem que tienen distintos denominadores. Reducción de fracciones a un común denominador. Regla para efectuar esta operación. Suma de números mixtos. Simplificar fracciones.

Tema 29

Resta de quebrados. Casos que se distinguen en la sustracción de números fraccionarios. Quebrados de

iguales denominadores. Quebrados de distintos denominadores. Sustracción de números mixtos. Multiplicación de quebrados. Casos que se distinguen. Regla para multiplicación de un entero por un quebrado. Multiplicación de un entero por un mixto, multiplicación de números mixtos.

Tema 30

División de quebrados. Casos que se distinguen. Regla para dividir una fracción por otra. División de quebrados y mixtos. División de un quebrado por un entero. Idem de un entero por un quebrado. División de un número mixto por un entero. División de dos mixtos. Observaciones.

Tema 31

Cantidades decimales en general. Definiciones. Escritura de los decimales. Operaciones con esta clase de números. Reducción de los quebrados ordinarios a decimales y de las fracciones decimales a quebrados ordinarios. Fracciones decimales exactas, periódicas puras y periódicas mixtas. Reglas que han de tenerse presentes para reducir un quebrado decimal en quebrado ordinario. Uso de la coma. Adición de números decimales. Sustracción y multiplicación de números decimales. Casos que se presentan en la sustracción y multiplicación de decimales y reglas para su ejecución. División de decimales. Casos que se presentan en la división de decimales y reglas para su ejecución.

Tema 32

Fracciones decimales exactas. Idem periódicas puras. Idem periódicas mixtas. Sistema métrico decimal. Su base. Clases de medidas que comprende. Nomenclatura de sus múltiplos y divisores. Unidades del sistema métrico decimal. Abreviaturas con que se expresan. Medidas lineales métricas. Medidas de capacidad. Medidas ponderales o de peso. Sistema monetario español. Especies de moneda. Medidas superficiales, cuadradas, agrarias y topográficas. Porque forman de cien en cien sus múltiplos y divisores. Medidas cúbicas. Su relación con las de capacidad y ponderales. Porque forman de mil en mil sus múltiplos y divisores. Ejemplos prácticos.

Tema 33

Divisibilidad de los números. Caracteres de divisibilidad por 2, 3, 5, 7, 11, etc. Elevación a potencias de los números enteros, extracción de raíces de los números enteros. Raíz cuadrada. Raíz cúbica.

Tema 34

Numeración romana. cifras de numeración. Sistema de escritura de números romanos. Tabla comparativa de las cifras árabes y romanas. Razones y proporciones. Definiciones. Antecedentes. Consecuentes. Razón aritmética o por diferencia y geométrica o por cociente. Términos de la proporción. Propiedad de toda proporción. Determinar un extremo de una proporción. Hallar un medio de una proporción. Propiedad fundamental de las proporciones. Hallar un término de una proporción conocidos los demás. Eliminación de los términos fraccionarios. Regla de tres. Preliminares. Sus clases modo de resolver problemas, de regla de tres simple. Plantear y resolver problemas de regla de tres compuesta. Regla de descuento. Sus clases y definición de cada una de ellas. Valor nominal y efectivo de un efecto de comercio. Hallar el descuento de un efecto de comercio tanto comercial como racional. Averiguar el valor efectivo. Averiguar la tasa. Averiguar el tiempo. Averiguar el valor nominal.

(Continuará)

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.049

Don Angel Gallego Martínez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la policía judicial procedan a la busca y ocupación de la caballería que después se reseña, la que fué hurtada el día cuatro del actual del sitio conocido por Senda del Lobo de este término y propiedad de Nicolás Millán Blanco, poniéndola a mi disposición caso de ser habida con sus ilegítimos poseedores si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que por tal motivo instruyo con el número ochenta de mil novecientos veinte y nueve.

Dado en Castro del Río a quince de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Angel Gallego.—El Secretario Judicial, Juan Almudí.

Reseña de la caballería

Mulo capón, nueve años, 1'51 de alzada, castaño, hierro particular nalga derecha ojibociclaros, pelos, blanco en costillares y el hierro Fénix V. número 15 en anca izquierda.

—:—

Núm. 4.088

Don Angel Gallego Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se citan a Alfonso Bello (a) El Céntimo, cuyo último domicilio ha sido, al parecer, Córdoba en la casa de Pasos, ignorándose sus demás circunstancias y a un tal Antonio González, del que solo se sabe que es de Extremadura y ha estado preso en la cárcel de Córdoba por estafa el cual manifestó, al parecer, haber visto al primero en uno de los días de la última Feria de Córdoba, conduciendo por la Ribera las dos caballerías, cuya sustracción dió lugar al sumario que por el delito de robo se sigue en este Juzgado contra José Aguilera Povedano; a los dos para que comparezcan en dicho Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia durante las horas de audiencia a prestar declaración aperebiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Castro del Río a diez y siete de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Angel Gallego.—El Secretario judicial, Juan Almudí.

AGUILAR

Núm. 3.996

Don Bernabé Pérez Giménez, Juez municipal letrado en funciones de Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de las ropas y efectos, que

después se reseñarán, propiedad de los que también se indican vecinos de Moriles, robados del domicilio de los mismos en dicha villa, calle de Los Naranjos, la noche de el día siete de los corrientes, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 150 de 1929 por el hecho expresado.

Señas

De la pertenencia de Rafael Mármol Roldán

Un traje negro de caballero, otro idem marrón, doce camisas de caballero de varios colores, cuatro idem kaki con el número 14 marcado con tinta, nueve pares de calzoncillos con las iniciales R. M., una camiseta punto ruso, un par de borceguies negros, otro idem de color, dos cortes de pantalón de pana color canela, una blusa de lona azul con listas oscuras, una colcha de seda amarilla, un abrigo de talle de señora color gris, otro idem de seda de punto en varios colores, un vestido de seda negro, otro idem de tela color lila, otro idem marrón, una blusa batista encarnada, un mantón de pelo negro, una toca rosa afelpada, una toalla de seda blanca, tres idem afelpadas, una de ellas con iniciales A. P., cuatro sábanas con igual marca, un par de medias de seda color ceniza, cinco idem de algodón en varios colores, unas enaguas color rosa y otras idem blancas.

De la propiedad de Cándida Díaz Escalera

Una sortija de señora, de oro con dos esmeraldas y dos perlas, una sábana de tela blanca sin estrenar y una tijera nueva de regular tamaño.

Dado en Aguilar de la Frontera a doce de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Bernabé Pérez Giménez.—El Secretario P. S., Juan Sánchez.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.021

Don Carlos Roda y Mendoza, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la policía judicial y Guardia civil, procedan a la busca y rescate de dos cerdos negros con la letra A en el costillar derecho, hoja de higuera en la oreja izquierda y en la derecha una mosca y rasgado, de unas cuatro arrobas y media de peso, propiedad de don Carlos García Boza, y los cuales fueron robados en la noche del cuatro al cinco del corriente mes, de una zahurda al sitio llamado Fuenteblanca, del término de Belmez; y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna a once de octubre de mil novecientos veintinueve.—Carlos Roda.—El Secretario, Rafael Lage.

—:—

Núm. 4.022

Don Carlos Roda Mendoza, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en cumplimiento a orden de la Superioridad dimanada de la causa seguida en este Juzgado con el número ocho del año mil novecientos veinte y seis por robo, contra el procesado Carmelo Salvador Pérez, se sacan a pública subasta por término de ocho días y sin sujeción a tipo los bienes embargados en aquella al dicho procesado, siguientes:

	Pesetas
Cinco docenas de pañuelos Guaseh, justipreciados en	27'00
Dos id. y ocho id. id. en	14'40
Cinco y media id. id. en	24'75
Treinta y dos id. y dos id. id. en	75'59
Nueve id. y siete id. id. en	55'10
Una id. id. en	4'90
Seis id. id. en	21'30
Dos id. id. en	10'50
Una id. y tres id. id. en	8'00
Tres id. de servilletas id. en	15'75
Dos y media id. id. en	37'50
Una id. id. en	17'00
Siete id. y cinco manteles id. en	115'00
Siete manteles id. en	63'00
Dos cajas mantelería id. en	50'00
Nueve toallas id. en	47'25
Una id. id. en	6'00
Cuatro id. id. en	18'00
Ocho id. id. en	32'00
Dos id. id. en	5'50
Cinco id. id. en	5'25
Dos colchas id. en	64'00
Una id. id. en	45'00
Veinte metros de Angelina id. en	45'00
Once id. id. en	24'75

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinte y seis del corriente mes a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que pueden hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este dicho Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que se subastan.

Dado en Fuente Obejuna a catorce de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Carlos Roda.—El Secretario, Rafael Lage.

POSADAS

Núm. 4.020

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Santaella Alfonso Alcántara Maestre, la noche del 15 al 16 de Septiembre último, de la finca «La Cañada», término de La Carlota, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 211 de 1929.

Dado en Posadas a quince de Oc-

tubre de mil novecientos veinte y nueve.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Un mulo pardo, bociclaro, de cuatro años, 146 metros de alzada, con una cicatriz en el párpado superior del ojo derecho, con el hierro de la Mundial Agraria C-2 en nalga izquierda, y

Una mula castaña, de cuatro años, 1'37 metros de alzada, con el mismo hierro que la anterior.

CORDOBA

Núm. 4.068

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción del Distrito de la Deuda de esta capital.

Por el presente en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de la cerda que final se reseña que el día 13 del actual, fué sustraída a don Joaquín tiño, vecino de Madrid, del sitio C. tijo Doña Sol, de este partido; y a su captura y conducción a esta capital como detenidos, del autor o autores del hecho, y la cerda de ser encontrada la pondrán a mi disposición, la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a diez y siete de Octubre de mil novecientos veinte y nueve.—Germán Ruiz Maya.

Reseña

Cerda de cría, labrada, de ocho arrobas de peso, con un ojo en cada oreja y mosca por detrás.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los aperebimientos procesales en derecho, se citan a comparecer en el Juzgado de Instrucción de este partido, a las personas que a continuación expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.069

PUERTAS CORTÉS, Julián, Pedro, de estado soltero, de 17 años, de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto de caballerías, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Derecha de Córdoba para ser reducido a prisión aperebido de ser declarado rebelde. Córdoba 18 de Octubre de 1929. El Secretario Licenciado, Manuel Zanco.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Germán Ruiz.

Imprenta de la Casa de Socorro